



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Despacho del C. Secretario
y Tesorero

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción III y 21 fracciones XVIII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2016, el cual en su artículo 7° y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de

1



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Despacho del C. Secretario
y Tesorero

habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$2,588,569,900.00 (Dos mil quinientos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 MN) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2015

| MES | MONTO (pesos) |
|---------|---------------|
| ENERO | 215,714,158 |
| FEBRERO | 215,714,158 |



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Despacho del C. Secretario
y Tesorero

| | |
|--------------------|----------------------|
| MARZO | 215,714,158 |
| ABRIL | 215,714,158 |
| MAYO | 215,714,158 |
| JUNIO | 215,714,158 |
| JULIO | 215,714,158 |
| AGOSTO | 215,714,158 |
| SEPTIEMBRE | 215,714,158 |
| OCTUBRE | 215,714,158 |
| NOVIEMBRE | 215,714,158 |
| DICIEMBRE | 215,714,162 |
| TOTAL ANUAL | 2,588,569,900 |

TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

de este Acuerdo.
i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2016**

| INDICADOR | TABULADO | FUENTE |
|-----------|-----------------|---|
| POBLACIÓN | POBLACIÓN TOTAL | CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI |

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2016**

| MUNICIPIO | Distribución de FORTAMUN 2016 |
|-------------------|-------------------------------|
| Abasolo | 1,552,544 |
| Agualeguas | 1,915,231 |
| Allende | 18,130,444 |
| Anáhuac | 10,279,833 |
| Apodaca | 291,133,997 |
| Aramberri | 8,605,466 |
| Bustamante | 2,098,799 |
| Cadereyta Jiménez | 48,086,590 |
| Carmen | 8,951,465 |



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Despacho del C. Secretario
y Tesorero

| | |
|---------------------|-------------|
| Cerralvo | 4,369,485 |
| China | 6,043,296 |
| Ciénega de Flores | 13,643,030 |
| Dr. Arroyo | 19,716,920 |
| Dr. Coss | 954,556 |
| Dr. González | 1,860,717 |
| Galeana | 22,245,715 |
| García | 79,917,915 |
| Gral. Bravo | 3,074,493 |
| Gral. Escobedo | 199,108,909 |
| Gral. Terán | 8,030,842 |
| Gral. Treviño | 710,354 |
| Gral. Zaragoza | 3,305,345 |
| Gral. Zuazua | 30,713,227 |
| Guadalupe | 377,153,060 |
| Hidalgo | 9,236,274 |
| Higueras | 886,691 |
| Hualahuises | 3,846,037 |
| Iturbide | 1,979,202 |
| Juárez | 142,944,195 |
| Lampazos de Naranjo | 2,975,478 |
| Linares | 43,761,049 |
| Los Aldamas | 764,312 |
| Los Herreras | 1,129,224 |
| Los Ramones | 2,981,040 |
| Marín | 3,052,799 |
| Melchor Ocampo | 479,503 |
| Mier y Noriega | 3,946,722 |
| Mina | 3,029,992 |
| Montemorelos | 32,882,672 |
| Monterrey | 631,670,158 |
| Parás | 575,181 |



Gobierno del Estado
de Nuevo León
Secretaría de Finanzas
y Tesorería General
del Estado
Despacho del C. Secretario
y Tesorero

| | |
|--------------------------|----------------------|
| Pesquería | 11,594,294 |
| Rayones | 1,461,872 |
| Sabinas Hidalgo | 19,286,369 |
| Salinas Victoria | 18,167,714 |
| San Nicolás de los Garza | 246,578,597 |
| San Pedro Garza García | 68,231,280 |
| Santa Catarina | 149,611,067 |
| Santiago | 22,511,611 |
| Vallecillo | 1,096,404 |
| Villaldama | 2,287,930 |
| TOTAL | 2,588,569,900 |

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2016**

| MES | DÍA DE ENTREGA |
|------------|----------------|
| Enero | 29 |
| Febrero | 29 |
| Marzo | 31 |
| Abril | 29 |
| Mayo | 31 |
| Junio | 30 |
| Julio | 29 |
| Agosto | 31 |
| Septiembre | 30 |
| Octubre | 31 |
| Noviembre | 30 |
| Diciembre | 13 |

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2016**

| MES | FECHA LÍMITE DE PAGO |
|------------|----------------------|
| Enero | 08 de febrero |
| Febrero | 07 marzo |
| Marzo | 07 de abril |
| Abril | 06 de mayo |
| Mayo | 07 Junio |
| Junio | 07 Julio |
| Julio | 05 de agosto |
| Agosto | 07 septiembre |
| Septiembre | 07 octubre |
| Octubre | 07 de noviembre |
| Noviembre | 07 de diciembre |
| Diciembre | 20 de diciembre |

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA GENERAL
DEL ESTADO
DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Y TESORERO

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 18 días del mes de enero del 2016.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RB
Car
CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA